

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2022/1687 *Subsanación de documentación de la convocatoria de concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo dirigidas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGDs) de la provincia de Jaén. Ejercicio 2022.*

Anuncio

En relación con la convocatoria de concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo, dirigidas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGDs) de la provincia de Jaén, ejercicio 2022 se emite el presente.

INFORME PROPUESTA

En el BOP de Jaén núm. 53 de 18 de marzo de 2022 se publica el extracto de las bases de la convocatoria de concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo dirigidas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGDs) de la provincia de Jaén. Ejercicio 2022, aprobadas por Resolución núm. 140 de fecha 14 de marzo de 2022, dictada por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

Que una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado 19 de abril de 2022 y una vez revisada la documentación presentada por las diferentes entidades concurrentes a esta convocatoria, y en relación con los requisitos exigidos a los solicitantes y documentación requerida en los artículos 3, 8 y 9, de las Bases de Convocatoria, y Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, se observan las siguientes anomalías o deficiencias en la documentación presentada:

NOMBRE ONGD	TITULO DEL PROYECTO	DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN.
SE PUEDE HACER	PRESENTE Y FUTURO DE LA MUJER AFRICANA	ANEXO II PLAN FINANCIERO INCORRECTO.

En virtud de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, es por lo que:

PROPONGO

PRIMERO. Requerir de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Convocatoria, a las entidades solicitantes expuestas en el cuadro anterior, para que subsanen las deficiencias o anomalías expuestas, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 25 de abril de 2022.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.